

PROCEDIMIENTO ELECCIÓN CONSEJEROS

FUNDACIONES-CORPORACIONES

Período diciembre 2025 - diciembre 2027

1. Sobre el Consejo de Donaciones Sociales

De acuerdo con lo descrito en el reglamento de las donaciones con fines sociales sujetas a beneficios tributarios contemplados en la ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social <<https://bcn.cl/2mi65>>, en el numeral 3 del artículo 2° <<https://bcn.cl/3etsg>>, el Consejo de Donaciones Sociales es un “Órgano colegiado establecido en el artículo 4° de la ley N° 19.885, encargado de administrar el Fondo Mixto de Apoyo Social, asignar sus recursos, aprobar o rechazar el ingreso de entidades al Registro de Instituciones Donatarias y sus programas y proyectos al Banco de Proyectos, considerando para ello las evaluaciones técnicas que, para tales efectos, elabora el Ministerio de Desarrollo Social [y Familia] a través de la Secretaría Técnica de Donaciones Sociales, entre otras funciones (...)”

Dicho consejo, según dispone el artículo 4° <<https://bcn.cl/2ygim>> de la ley N° 19.885, que incentiva y norma el buen uso de donaciones que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos <<https://bcn.cl/2lxan>>, está integrado por las siguientes personas:

- El/la Ministro/a de Desarrollo Social y Familia o su representante, quien lo presidirá.
- El/la Directora/a Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad o su representante.
- El/a Subsecretario/a General de Gobierno o su representante.
- El/a Presidente/a de la Confederación de la Producción y del Comercio o su representante.
- Un/a representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la ley N°19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Cuatro personalidades destacadas en materia de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, elegidas por las fundaciones y corporaciones constituidas conforme con las normas del título XXXIII, del Libro I, del Código Civil, y que estén incorporadas al Registro de Donatarios, debiendo designar, además, por los menos a cuatro suplentes.

Ahora bien, según dispone el inciso primero del artículo 4° ya citado, las personas consejeras que representen a las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la ley N°19.418, y a las fundaciones y corporaciones constituidas conforme con las normas del título XXXIII, del Libro I, del Código Civil, incorporadas al Registro de Donatarios, deben renovarse cada dos años, siendo responsable de este procedimiento la Secretaría Técnica de Donaciones Sociales, la que, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 16 del reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, está radicada en la División de Cooperación Público-Privada, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

2. Información del procedimiento

Dado que, actualmente, las personas consejeras representantes de las fundaciones y corporaciones constituidas conforme con las normas del título XXXIII, del Libro I, del Código Civil, incorporadas al Registro de Donatarios electas para el período 2023 -2025 y declaradas como tales por las resoluciones exentas N° 111, de 2023 y N° 31, de 2024, ambas de la Subsecretaría de Evaluación Social, se encuentra terminando su período de ejercicio, corresponde renovar este cargo, para el período 2025-2027, de acuerdo con el procedimiento que, a continuación, se detalla:

a. Convocatoria

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia convocará, a través del sitio web ministerial <www.donacionessociales.cl>, a las corporaciones y fundaciones constituidas conforme con las normas del título XXXIII, del Libro I, del Código Civil, incorporadas al Registro de Donatarios para que postulen duplas de personas como candidatas para proveer los cargos de consejero titular y su respectivo suplente del Consejo de Donaciones Sociales, para el período 2025-2027.

b. Presentación de las candidaturas

- i) **Plazo:** Dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la publicación de la convocatoria, cada institución interesada podrá presentar la candidatura de una dupla de personas para integrar el Consejo de Donaciones Sociales, una como consejera titular y otra, como su respectivo suplente, sugiriéndose, para estos efectos, que pertenezcan a diferentes instituciones.
- ii) **Requisitos:** Las personas que postulen como candidatas deberán poseer una reconocida trayectoria en el campo de la investigación, la docencia, la rehabilitación, la intervención social y/o dirigencia social en el área de la pobreza y/o discapacidad, lo cual deberá detallarse en el currículum vitae según formato entregado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en el anexo. Para estos efectos, deberá acreditar que cumple con, a lo menos, uno de los siguientes requisitos:
 - Haber realizado al menos dos publicaciones en un período de tres años, relacionadas al área de pobreza y/o discapacidad (“*paper*”, artículos en revistas especializadas, etc.).
 - Poseer cinco años de experiencia en docencia relacionada al área de pobreza y/o discapacidad.
 - Poseer cinco años de experiencia en organizaciones de acción social, rehabilitación, intervención social y/o dirigencia social en el área de la pobreza y/o discapacidad, definidas estas últimas en los términos de los numerales 11 y 12, del artículo 2°, del Reglamento.
- iii) **Antecedentes:** Las instituciones deberán enviar, a través del correo electrónico <bancodeproyectos@desarrollosocial.cl>, los siguientes antecedentes que deben acompañar la presentación de la candidatura:
 - Currículum vitae de las personas postulantes, según el formato del anexo.
 - Copia de la cédula de identidad por ambos lados, de las personas postulantes.

- Certificado de vigencia de la institución con no más de (sesenta) 60 días de antigüedad con anexo de directorio.
- Carta emitida por la institución que propone la postulación, firmada por la persona que represente legalmente a la institución.
- Copia simple personería de la persona que represente legalmente a la institución, con declaración jurada emitida por su presidente sobre la vigencia de la representación legal.

c. Verificación de requisitos

Vencido el plazo anterior y dentro de los siguientes quince (15) días corridos, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia verificará la observancia de los requisitos legales y, de considerarlo necesario, podrá solicitar a las personas postulantes, documentación adicional a fin de asegurar el fiel cumplimiento de los requisitos señalados.

d. Votaciones

- Plazo:** Vencido el plazo anterior, y dentro de los siguientes treinta (30) días corridos, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determinará la lista de las personas candidatas que hayan cumplido con todos los requisitos de postulación y, a través del sitio web ministerial <www.donacionessociales.cl>, convocará a las instituciones incorporadas al Registro de Donatarios para que elijan de entre las duplas de personas candidatas, a sus representantes en el Consejo de Donaciones Sociales, como consejeros titulares con sus respectivos suplentes.
- Convocatoria:** El Ministerio de Desarrollo Social y Familia enviará un correo electrónico a las instituciones del Registro de Donaciones Sociales con el nombre de cada una de las personas candidatas a consejera, adjuntando el currículum vitae y un manual explicativo del procedimiento de votación en el sistema informático de la Ley de Donaciones Sociales.
- Votaciones:** La votación se realizará a través del sistema informático de la Ley de Donaciones Sociales, con su usuario y clave, en la categoría “Elección Consejo”, la que se desplegará el listado con todas las personas candidatas. Cada una de las instituciones podrá votar por una dupla (consejero/a titular y consejero/a suplente) y será responsable de la emisión de su voto.
- Cargos sin proveer:** En caso de quedar cargos sin proveer, sea por un empate o si alguno de los cargos quedare sin proveerse, se llamará a una nueva elección en un plazo máximo de quince (15) días corridos. Lo anterior, será replicado tantas veces como fuere necesario para que, tanto el/la titular como su respectivo suplente, sean electos.

e. Declaración de las personas consejeras electas

Vencido el plazo anterior y dentro de los siguientes quince (15) días corridos, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia declarará consejeros titulares y sus respectivos suplentes, a las cuatro duplas que hayan obtenido mayor cantidad de votos. El acto administrativo que los declare como tal, se publicará a través de la página web <www.donacionesociales.cl>, con el detalle de la cantidad de votos que obtuvo cada dupla.

3. Cronograma

Fecha	Etapas
Convocatoria	El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, publicará la convocatoria al proceso de elección de consejeros, período 2025-2027, a través de la página web www.donacionessociales.cl .
Presentación de las candidaturas 30 días corridos	Dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de la convocatoria, las instituciones deberán postular las candidaturas de las duplas de personas para consejeras titular y suplente, enviando los antecedentes al correo electrónico bancodeproyectos@desarrollosocial.cl
Verificación de requisitos 15 días corridos	Vencido el plazo anterior y dentro de los siguientes 15 días corridos, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá verificar la observancia de los requisitos legales y reglamentarios, respecto de las postulaciones.
Votaciones 30 días corridos	Vencido el plazo anterior, y dentro del plazo de 30 días corridos, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia convocará a las instituciones del Registro de Donatarios a votar por una dupla de personas candidatas a titular y su respectivo suplente.
Declaración de las personas electas consejeras 15 días corridos	Vencido el plazo anterior, y dentro del plazo de 15 días corridos, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia procesará los resultados de las votaciones; declarará mediante un acto administrativo como consejeros titulares y sus suplentes a las cuatro duplas que hayan obtenido la mayor cantidad de votos y difundirá los resultados del proceso de elección.